



Gobierno Regional de Junin



Trabajando con la fuerza del pueblo!

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

N°005 -2020-GR-JUNÍN/GRDE

Huancayo, 26 FEB. 2020

EL GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe N° 010-2020-IO/LARO/SGSLO/GRJ-INST.CAFE de fecha 24 de febrero del 2020, Informe N°15-2020-MYNM-RO de fecha 21 de febrero del 2020;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV, respecto a la descentralización, establece que: “Los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Económico N° 022-2019-GRJ/GRDE del 08 de Julio de 2019 se aprobó el expediente técnico de saldo de obra N° 02 del proyecto “**INSTALACION, CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL INSTITUTO REGIONAL DEL CAFÉ EN EL AMBITO DE LAS PROVINCIAS DE CHANCHAMAYO Y SATIPO DE LA REGION JUNIN**”, con código SNIP N° 68201;

Que, con **ORDEN DE SERVICIO N° 0002453**, de fecha 12 de Julio de 2019, se designa como Residente de Obra al Arq. Hugo Abel Villaverde Rafael, por un plazo de 45 días calendarios;

Que, mediante **RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO N° 024-2019-GRJ/GRDE**, de fecha 18 de julio de 2019, se aprueba la corrección del error aritmético de la resolución que aprobó el Expediente Técnico de Saldo de Obra N° 02 del proyecto “**INSTALACION, CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL INSTITUTO REGIONAL DEL CAFÉ EN EL AMBITO DE LAS PROVINCIAS DE CHANCHAMAYO Y SATIPO DE LA REGION JUNIN**”, con código SNIP N° 68201, por un monto de S/. 8'094,616.29 (Ocho Millones Noventa y Cuatro Mil Seiscientos Dieciséis con 29/100 Soles);

Que, mediante Reporte N° 822-2019-GRI/SGE, de fecha 19 de Julio de 2019, el Sub Gerente de Estudios, el Ing. Marcial Castro Cayllahua, emite opinión técnica favorable y conformidad para la aprobación del Expediente Técnico Saldo de Obra N° 02 del proyecto “**INSTALACION, CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL INSTITUTO REGIONAL DEL CAFÉ EN EL AMBITO DE LAS PROVINCIAS DE CHANCHAMAYO Y SATIPO DE LA REGION JUNIN**”, con CÓDIGO UNICO N° 2078129;

GRDE	
DOC. N°	4074753
EXP N°	27 88 956



Gobierno Regional de Junín



¡Trabajando con la fuerza del pueblo!

Que, con **MEMORANDO N° 619-2019-GRJ-GRI**, de fecha del 25 de Julio de 2019, se designa como inspector de Obra al Ing. Luis Ángel Ruiz Ore;

Que, con fecha 26 de Agosto de 2019 culmina el vínculo laboral del Residente de Obra, el Arq. Hugo Abel Villaverde Rafael;

Que, mediante **MEMORANDO N° 811-2019-GRJ/GRDE** del 28 de Agosto de 2019, el Gerente Regional de Desarrollo Económico solicita al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, designe a un profesional nombrado y/o contratado para que asuma el cargo de RESIDENTE DE OBRA, mientras dure el proceso de selección para la contratación de este último;

Que, mediante **REPORTE N° 1911-2019-GRJ/GRI/SGSLO** del 06 de Septiembre de 2019, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras el Ing. Luis Ángel Ruíz Oré, comunica al Gerente Regional de Desarrollo Económico que el asumirá el cargo de Residente y/o Inspector de Obra;

Que, mediante **RESOLUCIÓN REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO N° 029-2019-GRJ/GRDE**, de fecha 24 de septiembre de 2019, se aprueba el Presupuesto Analítico del saldo de obra N° 02 de la ejecución de la Obra "INSTALACION, CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL INSTITUTO REGIONAL DEL CAFÉ EN EL AMBITO DE LAS PROVINCIAS DE CHANCHAMAYO Y SATIPO DE LA REGION JUNIN";

Que, mediante **CONTRATO N° 111-2019/GRJ/ORAF**, de fecha 07 de Noviembre de 2019, se realiza la contratación del Residente de Obra, la Arq. Magaly Yessica Ninahuanca Misari por un periodo de 210 días calendarios;

Que, mediante **INFORME N° 15-2020-MYNM-RO**, del 21 de Febrero de 2020, el Residente de Obra solicita modificación y aprobación del presupuesto analítico de gastos generales, costo directo y supervisión vía acto resolutivo;

Que, es así que, de acuerdo al **INFORME N° 15-2020-MYNM-RO**, remitido por el Residente de Obra, se verificó el Presupuesto Analítico de Obra, con los siguientes detalles:

RESUMEN DE ANALÍTICO - COSTO DIRECTO		
ESPECIFICA DE GASTO	OBJETO DE GASTO	TOTAL
2.6.2.3.4.3	REMUNERACIONES	S/. 1,189,114.87
2.6.2.3.4.4	BIENES	S/. 2,347,050.03
2.6.2.3.4.5	SERVICIOS	S/. 3,590,132.70
	TOTAL:	S/. 7,126,297.60



Gobierno Regional de Junin



¡Trabajando con la fuerza del pueblo!

RESUMEN DE ANALÍTICO – GASTOS GENERALES		
ESPECIFICA DE GASTO	OBJETO DE GASTO	TOTAL
2.6.2.3.4.4	BIENES	S/. 167,900.50
2.6.2.3.4.5	SERVICIOS	S/. 544,729.26
TOTAL		S/. 712,629.76

RESUMEN DE ANALÍTICO – SUPERVISION		
ESPECIFICA DE GASTO	OBJETO DE GASTO	TOTAL
2.6.2.3.4.4	BIENES	S/. 6,600.00
2.6.2.3.4.5	SERVICIOS	S/. 65,400.00
TOTAL		S/. 72,000.00

Que, habiéndose aprobado el Presupuesto Analítico de Obra mediante **RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO N° 029-2019-GRJ/GRDE**, de fecha 24 de Septiembre de 2019; a la fecha se solicita la aprobación de Presupuesto Analítico Modificado I, por las siguientes variaciones:

RESUMEN DE ANALITICO DE GASTOS DEL COSTO DIRECTO				
ESPECIFICA DE GASTOS	OBJETO DE GASTO	ANALITICO INICIAL	ANALITICO MODIFICADO I	VARIACION ENTRE ANALITICOS
2.6.2.3.4.3	REMUNERACIONES	S/. 1,189,114.87	S/. 1,189,114.87	S/. 0.00
2.6.2.3.4.4	BIENES	S/. 2,060,172.50	S/. 2,347,050.03	S/. 286,877.53
2.6.2.3.4.5	SERVICIOS	S/. 3,877,010.23	S/. 3,590,132.70	S/. -286,877.53
Total:		S/. 7,126,297.60	S/. 7,126,297.60	

Que, como se puede observar en el cuadro anterior en la descripción del Objeto de Gastos de BIENES, se ve modificado por la necesidad del incremento de materiales tal como acero, entre otros;

RESUMEN DE ANALITICO GASTOS GENERALES				
ESPECIFICA DE GASTOS	OBJETO DE GASTO	ANALITICO INICIAL	ANALITICO MODIFICADO I	VARIACION ENTRE ANALITICOS
2.6.2.3.4.4	BIENES	S/. 169,654.76	S/. 167,900.50	S/. -1,754.26
2.6.2.3.4.5	SERVICIOS	S/. 542,975.00	S/. 544,729.26	S/. 1,754.26
Total:		S/. 712,629.76	S/. 712,629.76	





Gobierno Regional de Junin



Trabajando con la fuerza del pueblo!

Que, como se puede observar en el cuadro anterior en la descripción del Objeto de Gastos de **SERVICIOS**, se ve incrementada por la necesidad de contar con un maestro de obra en la ejecución del proyecto;

Que mediante Informe N° 010-2020-IO/LARO/SGSLO/GRJ-INST.CAFE de fecha 24 de febrero del 2020, el ING. LUIS ÁNGEL RUIZ ORE, inspector de la Obra: "INSTALACION, CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL INSTITUTO REGIONAL DEL CAFÉ EN EL AMBITO DE LAS PROVINCIAS DE CHANCHAMAYO Y SATIPO DE LA REGION JUNIN", solicita la **APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO A LA MODIFICACIÓN DE PRESUPUESTO ANALÍTICO I** y recomienda proseguir con el trámite correspondiente para dicha aprobación;

Por lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 25° y literal c) del artículo 41° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatorias, contando con las visaciones; de la Sub Gerencia de Promoción de inversión y la Gerencia Regional de Desarrollo Económico;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR EL PRESUPUESTO ANALITICO MODIFICADO I. de la Obra: "INSTALACION, CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL INSTITUTO REGIONAL DEL CAFÉ EN EL AMBITO DE LAS PROVINCIAS DE CHANCHAMAYO Y SATIPO DE LA REGION JUNIN", conforme al Resumen Analítico de Gastos Generales, Analítico de Costo Directo y Supervisión, como se detalla a continuación:



RESUMEN DE ANALÍTICO – COSTO DIRECTO		
ESPECIFICA DE GASTO	OBJETO DE GASTO	TOTAL
2.6.2.3.4.3	REMUNERACIONES	S/. 1,189,114.87
2.6.2.3.4.4	BIENES	S/. 2,347,050.03
2.6.2.3.4.5	SERVICIOS	S/. 3,590,132.70
TOTAL:		S/. 7,126,297.60

RESUMEN DE ANALÍTICO – GASTOS GENERALES		
ESPECIFICA DE GASTO	OBJETO DE GASTO	TOTAL
2.6.2.3.4.4	BIENES	S/. 167,900.50
2.6.2.3.4.5	SERVICIOS	S/. 544,729.26
TOTAL		S/. 712,629.76



Gobierno Regional de Junín



¡Trabajando con la fuerza del pueblo!

RESUMEN DE ANALÍTICO - SUPERVISION		
ESPECIFICA DE GASTO	OBJETO DE GASTO	TOTAL
2.6.2.3.4.4	BIENES	S/. 6,600.00
2.6.2.3.4.5	SERVICIOS	S/. 65,400.00
TOTAL		S/. 72,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dejar sin efecto a partir de la fecha toda resolución que se oponga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



.....
Econ. ROGELIO J. HUAMANI CARBAJAL
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO.

26 FEB 2020

.....
Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL